



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la

RESOLUCION GERENCIAL N°324-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 22 de setiembre del 2026

VISTO:

El **INFORME LEGAL N.° 1176-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 21 de setiembre del 2026, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, referido a la Opinión Legal respecto de la Aprobación del Expediente Técnico del Servicio de: "**MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA URB. BELLAMAR II ETAPA EN JR. LAS PALMERAS, JR. LOS ROBLES, JR. LOS EUCALIPTOS, AUX. AV. UNIVERSITARIA, CA LOS PINES, PSJE LAS GARDENIAS Y PSJE AZUCENAS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**"; el cual tiene como referencia los siguientes actuados: a) Informe N.° 4595-2026-MDNCH-OGPP, b) Informe N.° 1523-2026-MDNCH-OGPP/OPP c) Proveído N.° 2841-MDNCH-GM; d) Informe N.° 4158-2026-MDNCH-GEIN; e) Informe N.° 1008-2026-MDNCH-GEIN-SGEP; f) Memorándum N.° 358-2026-MDNCH-GEIN; g) Memorándum N.° 357-2026-MDNCH-GEIN; y demás actuados que forman parte del expediente técnico; y,

CONSIDERANDO:

I. BASE LEGAL

Que, conforme a los **artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificados por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los **artículos 73° y 81° de la Ley N° 27972** reconocen a las municipalidades competencias en materia de organización del espacio físico, tránsito, vialidad y transporte público dentro de su circunscripción, lo que comprende la conservación y el mantenimiento de la señalización vial de las vías locales, en armonía con la normativa nacional en materia de tránsito; asimismo, su **artículo 26°** dispone que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentada en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el numeral 6) del **artículo 20°**, concordante con el **artículo 43° de la Ley N° 27972**, reconoce como atribución de la administración municipal dictar resoluciones mediante las cuales aprueba y resuelve asuntos de carácter administrativo; siendo que el **artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, permite la desconcentración y delegación del ejercicio de competencias en otros órganos de la Entidad, conforme a sus instrumentos de organización y gestión;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDNCH** se aprobó la modificación de la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, cuyo **artículo 102°, numeral 5**, establece como función de la Gerencia de Infraestructura: "Aprobar los Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra"; por lo que corresponde a esta unidad orgánica emitir el acto resolutivo de aprobación del expediente técnico, previo cumplimiento del procedimiento y contando con los informes técnicos y legales respectivos;





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la

RESOLUCION GERENCIAL N°324-2026-MDNCH-GEIN

Que, la **Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**, y su Reglamento, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 001-2026-EF** y sus modificatorias, establecen el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras; siendo que el numeral 46.5 del artículo 46° de la Ley dispone que "el expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto";

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento define al Expediente Técnico de Obra como el conjunto de documentos que definen las características y el alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución, calendario de avance valorizado y, si el caso lo requiere, estudios y calendarios complementarios, así como las obligaciones de levantamiento digital de información y georreferenciación; asimismo, el **artículo 170°** del Reglamento establece que el expediente técnico puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de su elaboración, aprobación y/o conformidad, de acuerdo a sus documentos de gestión; y el numeral 173.1 de su **artículo 173°** regula la aprobación del expediente técnico, precisando que el plazo de diez (10) días hábiles para emitir la resolución no es aplicable cuando la entidad contratante lo haya elaborado directamente a través de su órgano competente;

Que, el **Reglamento Nacional de Tránsito**, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, y el **Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras**, aprobado por Resolución Directoral N° 16-2016-MTC/14, constituyen la normativa técnica de tránsito y señalización aplicable a la meta física del servicio;

II. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Que, mediante **Memorándum N° 357-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 11 de setiembre del 2026, la Gerencia de Infraestructura solicitó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos la evaluación y elaboración de los expedientes técnicos de mantenimiento y señalización de los proyectos allí consignados; y mediante **Memorándum N° 358-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 17 de setiembre del 2026, reiteró dicha solicitud, consignando la relación de proyectos, entre los que figura el correspondiente al Urb. Bellamar II Etapa;

Que, mediante **Informe N. ° 1007-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 18 de setiembre del 2026, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remitió a la Gerencia de Infraestructura el Expediente Técnico del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA URB. BELLAMAR II ETAPA EN JR. LAS PALMERAS, JR. LOS ROBLES, JR. LOS EUCALIPTOS, AUX. AV. UNIVERSITARIA, CA LOS PINES, PSJE LAS GARDENIAS Y PSJE AZUCENAS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, otorgando, en su calidad de área usuaria, la conformidad al expediente técnico y recomendando su aprobación por el funcionario delegado para tal fin, mediante acto resolutivo;

Que, citando el informe del párrafo anterior, se detalla también el expediente técnico (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, planos de ejecución, presupuesto de obra, análisis de precios unitarios, relación de materiales, cronogramas y anexos) y se señala que la ejecución del servicio se realizará bajo la modalidad Por Contrata, sistema de contratación a Suma Alzada, sistema de entrega de Solo Mantenimiento, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario;





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la

RESOLUCION GERENCIAL N°324-2026-MDNCH-GEIN

Que, mediante **Informe N. ° 4158-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha 18 de setiembre del 2026, el Gerente de Infraestructura, remitió a la Gerencia Municipal y solicitó opinión legal para la aprobación del Expediente Técnico del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA URB. BELLAMAR II ETAPA EN JR. LAS PALMERAS, JR. LOS ROBLES, JR. LOS EUCALIPTOS, AUX. AV. UNIVERSITARIA, CA LOS PINES, PSJE LAS GARDENIAS Y PSJE AZUCENAS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cuyo monto total de inversión asciende a **S/ 49,741.13 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 13/100 soles)**, con la siguiente estructura de costos:

CONCEPTO:	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	30,696.02
GASTOS GENERALES (10%)	3,069.60
UTILIDAD (8%)	2,455.68
SUB TOTAL	36,221.30
IGV (18%)	6,519.93
MONTO DE EJECUCIÓN	42,741.13
SUPERVISIÓN	7,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	49,741.13

Que, mediante **Informe N. ° 4595-2026-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha 22 de setiembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, remitió a la Oficina Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para solicitar la Disponibilidad Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA URB. BELLAMAR II ETAPA EN JR. LAS PALMERAS, JR. LOS ROBLES, JR. LOS EUCALIPTOS, AUX. AV. UNIVERSITARIA, CA LOS PINES, PSJE LAS GARDENIAS Y PSJE AZUCENAS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cuyo monto total de inversión asciende a **S/ 49,741.13 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 13/100 soles)**.

Que, mediante **Informe N. ° 1523-2026-MDNCH-OGPP**, de fecha 22 de setiembre del 2026, el Gerente de Infraestructura, remitió a la Gerencia Municipal y solicitó opinión legal para la aprobación del Expediente Técnico del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA URB. BELLAMAR II ETAPA EN JR. LAS PALMERAS, JR. LOS ROBLES, JR. LOS EUCALIPTOS, AUX. AV. UNIVERSITARIA, CA LOS PINES, PSJE LAS GARDENIAS Y PSJE AZUCENAS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, cuyo monto total de inversión asciende a **S/ 49,741.13 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 13/100 soles)**, con la siguiente estructura de costos:

III. DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Que, de la documentación remitida se advierte que el expediente técnico ha sido elaborado directamente por la Entidad, a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en cumplimiento de sus funciones, por lo que el plazo de diez (10) días hábiles previsto en el numeral 173.1 del artículo 173° del Reglamento no resulta aplicable, correspondiendo que la aprobación se emita mediante el acto resolutivo respectivo





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la

RESOLUCION GERENCIAL N°324-2026-MDNCH-GEIN

Que, efectuada la revisión del índice y contenido del expediente técnico descrito en el **Informe N. ° 1007-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**, se advierte lo siguiente:

COMPONENTE	VERIFICACIÓN EN EL EXPEDIENTE	RESULTADO
Memoria descriptiva	Numeral 02 del índice: aspectos generales, descripción del proyecto, meta física, monto de inversión, modalidad y plazo de ejecución, ubicación geográfica, objetivo, metas y costo.	Consta
Especificaciones técnicas	Numeral 03 del índice (3.1).	Consta
Metrados	Numeral 04 del índice: resumen y planilla de metrados.	Consta
Planos de ejecución	Numeral 05 del índice: plano de ubicación y plano de señalización.	Consta
Presupuesto de servicio	Numeral 06 del índice: resumen de presupuesto y presupuesto general, a precios vigentes de setiembre de 2026.	Consta
Análisis de precios unitarios y de gastos generales	Numerales 07 y 08 del índice: análisis de costos unitarios, relación de insumos, cotizaciones y desagregado de gastos generales y de supervisión.	Consta
Programa de ejecución y calendario de avance valorizado	Numeral 09 del índice: diagrama Gantt y cronograma valorizado.	Consta
Georreferenciación y levantamiento de información	Numeral 3, Subnumeral 3.1. de la memoria descriptiva (ubicación política y coordenadas UTM) y panel fotográfico.	Consta

Que, respecto de la cuantía, el numeral 53.2 del artículo 53° del Reglamento establece que la cuantía de la contratación incluye todos los conceptos que sean aplicables al bien, servicio u obra a contratar. En el presente caso, la estructura de costos resulta aritméticamente consistente: el costo directo (S/ 30,696.02), los gastos generales al 10% (S/ 3,069.60) y la utilidad al 8% (S/ 2,455.68) suman un subtotal de S/ 36,221.30; a este se aplica el IGV del 18% (S/ 6,519.83), resultando un monto de ejecución de S/ 42,741.13, al que se adiciona la supervisión de S/ 7,000.00, con lo que se obtiene un costo total del proyecto de **S/ 49,741.13 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 13/100 soles)**. Asimismo, se indica que los precios unitarios han sido calculados a precios referenciales del mes de setiembre de 2026.

IV. DE LA OPINIÓN LEGAL Y CONCLUSIÓN

Que, mediante **Informe Legal N. ° 1176-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 21 de setiembre del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la evaluación de los antecedentes y documentos que obran en el expediente, **OPINA** que resulta legalmente **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente Técnico del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA URB. BELLAMAR II ETAPA EN JR. LAS PALMERAS, JR. LOS ROBLES, JR. LOS EUCALIPTOS, AUX. AV. UNIVERSITARIA, CA LOS PINES,**





MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la

RESOLUCION GERENCIAL N°324-2026-MDNCH-GEIN

PSJE LAS GARDENIAS Y PSJE AZUCENAS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto total de **S/ 49,741.13 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 13/100 soles)**, que comprende el monto de ejecución de S/ 42,741.13 y la supervisión de S/ 7,000.00, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, bajo la modalidad Por Contrata, sistema de contratación a Suma Alzada y sistema de entrega de Solo Mantenimiento, al amparo de lo previsto en el contenido del Expediente Técnico y en los artículos 170° y 173° del Reglamento de la Ley N.° 32069;

Que, la opinión legal se circunscribe a los aspectos jurídicos, siendo los aspectos técnicos, de metrados, costos y presupuesto de exclusiva responsabilidad de las áreas que los elaboraron y otorgaron su conformidad;

Por lo expuesto, estando a los informes técnicos y legales citados, a la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 5) del **artículo 102° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)** de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, que señala como función de la Gerencia de Infraestructura: "Aprobar Expedientes Técnicos y Liquidaciones de Obra";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Servicio de: **"MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA URB. BELLAMAR II ETAPA EN JR. LAS PALMERAS, JR. LOS ROBLES, JR. LOS EUCALIPTOS, AUX. AV. UNIVERSITARIA, CA LOS PINES, PSJE LAS GARDENIAS Y PSJE AZUCENAS EN EL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DEL SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto total de **S/ 49,741.13 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 13/100 soles)**, que comprende el monto de ejecución de S/ 43,741.13 y la supervisión de S/ 7,000.00, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, bajo la modalidad Por Contrata, sistema de contratación a Suma Alzada y sistema de entrega de Solo Mantenimiento, conforme al contenido del expediente técnico remitido mediante **Informe N.° 1007-2026-MDNCH-GEIN-SGEP**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR LA ESTRUCTURA DE COSTOS del expediente técnico aprobado en el artículo precedente, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	30,696.02
GASTOS GENERALES (10%)	3,069.60
UTILIDAD (8%)	2,455.68
SUB TOTAL	36,221.30
IGV (18%)	6,519.93
MONTO DE EJECUCIÓN	42,741.13
SUPERVISIÓN	7,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	49,741.13



**MUNICIPALIDAD DE
NUEVO CHIMBOTE**

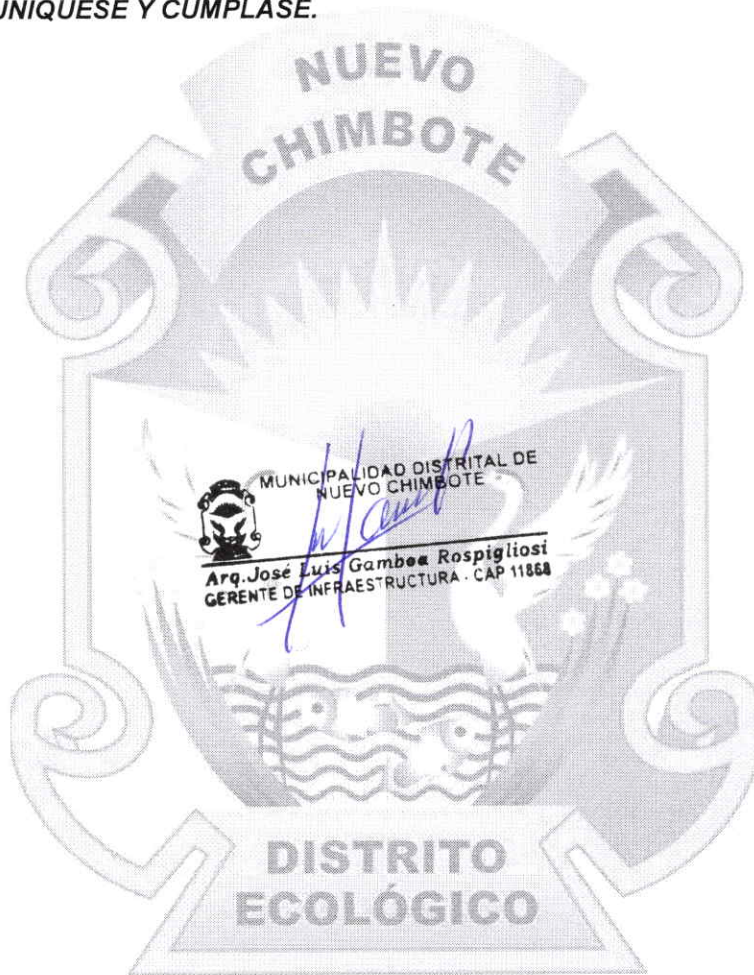
Bienestar para TODOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la

RESOLUCION GERENCIAL N°324-2026-MDNCH-GEIN

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR Y REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines correspondientes; y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su publicación en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



2026-59657



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Sistema de trámite documentario

